



CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA

Y

A & S TECNOLOGÍAS COMPUTACIONALES LIMITADA

CONTRATO DE ARRIENDO DE IMPRESORAS Y EQUIPO DE IMPRESION - DIREDOC

En Lampa, a 13 de julio de 2026, entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA**, Rut 70.954.200-1, representada por doña **VALESKA ESPINOZA BERTON**, cedula de Identidad N° 17.342.530-9, de profesión Administrador Público, ambas domiciliadas en calle Sargento Aldea N°898, comuna de Lampa, Santiago, Región Metropolitana, en adelante denominada indistintamente “La Corporación”, o “Mandante” y por la otra, **A & S TECNOLOGÍAS COMPUTACIONALES LIMITADA**, R.U.T N° 77.495.960-2, representada por don **ERNESTO FRANCISCO ASTUDILLO CARRASCO**, Cedula de Identidad N° 8665829-1, ambos domiciliados en Avenida Salvador N° 2521, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente “El Proveedor” o “El adjudicatario”, se celebra el siguiente contrato:

PRIMERO: Antecedentes. La Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa a través del portal www.mercadopublico.cl convocó con fecha 08 de junio de 2026 a Licitación Pública ID 1271359-85-LE26, cuyas Bases Administrativas Generales y Especiales fueron aprobadas por Resolución N°401-2026, de fecha 08 de junio del 2026 de la Secretaria General de la Corporación Municipal. Que mediante Resolución de adjudicación N°469-2026 del 06 de julio de 2026 de La Corporación, se determinó la contratación del servicio de arriendo de impresoras y equipos de impresión con el proveedor A & S TECNOLOGIAS COMPUTACIONALES LIMITADA.

SEGUNDO: Objeto. El objeto del contrato corresponde al arriendo de impresoras multifuncionales, monocromáticas y color, incluyendo suministro de insumos bajo la modalidad de pago por consumo (valor variable por hoja), mantenciones preventivas y correctivas, soporte técnico, herramientas de gestión y capacitación de usuarios, para los establecimientos educacionales dependientes de la Corporación. Lo anterior, de acuerdo con lo estipulado en las Bases, Especificaciones Técnicas y la Resolución de adjudicación N°469-2026 del 06 de julio de 2026, que adjudicó al proveedor A & S TECNOLOGIAS COMPUTACIONALES LIMITADA, por un monto de hasta \$36.000.000.- (IVA

INCLUIDO) por la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, conforme al siguiente detalle conforme al siguiente Detalle:

CANASTA 1 - LICEO BICENTENARIO MANUEL PLAZA REYES: VANESSA TAPIA					
I. COSTOS FIJOS (ARRIENDO MENSUAL DE EQUIPOS)					
N.º	SERVICIO	CANTIDAD	VALOR NETO MENSUAL UNITARIO	VALOR TOTAL NETO MENSUAL	VALOR TOTAL POR 12 MESES
1.	COSTO DEL SERVICIO FIJO MENSUAL IMPRESORA MULTIFUNCIONAL BLANCO Y NEGRO	2	\$132.519,10	\$265.038,20	\$3.180.458,40
2.	COSTO DEL SERVICIO FIJO MENSUAL IMPRESORA MULTIFUNCIONAL COLOR	1	\$98.068,00	\$98.068,00	\$1.176.816,00
VALOR NETO (TOTAL A EVALUAR EN SUBFACTOR 1. COSTOS FIJOS)				\$363.106,20	\$4.357.274,40
IVA				\$68.990,18	\$827.882,14
TOTAL CON IVA				\$432.096,38	\$5.185.156,54

II. COSTO VARIABLE (VALOR POR HOJA IMPRESA/COPIADA)			
PRECIOS INCLUYEN EL SUMINISTRO DE TÓNERS E INSUMOS, EXCLUYE PAPEL SEGÚN BASES DE LICITACIÓN			
N.º	SERVICIO	TIPO DE HOJA	VALOR NETO POR HOJA
1.	IMPRESIONES/FOTOCOPIAS BLANCO Y NEGRO	CARTA Y OFICIO	\$10,00
2.	IMPRESIONES/ FOTOCOPIAS COLOR	CARTA Y OFICIO	\$45,00
PROMEDIO NETO (TOTAL A EVALUAR EN SUBFACTOR 2. COSTO VARIABLE)			\$27,50
NOTA: EL PROCESO DE ESCANEO TIENE COSTO \$0 (INCLUIDO EN COSTO FIJO). NO CONTEMPLA PAPEL (RESMAS).			

III. RESUMEN DE PROYECCIÓN DE PRESUPUESTO ANUAL DEL ESTABLECIMIENTO LICEO BICENTENARIO MANUEL PLAZA REYES	
(CUADRO DE DISTRIBUCIÓN AUTOMÁTICA DEL TOPE PRESUPUESTARIO DE \$20.000.000.-)	
SERVICIO - CANASTA 1 - LICEO BICENTENARIO MANUEL PLAZA REYES: VANESSA TAPIA	PROYECCIÓN 12 MESES NETO
COSTO DEL SERVICIO FIJO MENSUAL IMPRESORA MULTIFUNCIONAL BLANCO Y NEGRO	\$3.180.458,40
COSTO DEL SERVICIO FIJO MENSUAL IMPRESORA MULTIFUNCIONAL COLOR	\$1.176.816,00
COSTOS VARIABLES	\$12.449.448,29
VALOR NETO	\$16.806.722,69
IVA	\$3.193.277,31
TOTAL CON IVA	\$20.000.000,00

CANASTA 2 - ESCUELA POLONIA GUTIÉRREZ Y ANEXO: CLAUDIA GUTIÉRREZ					
I. COSTOS FIJOS (ARRIENDO MENSUAL DE EQUIPOS)					
N.º	SERVICIO	CANTIDAD	VALOR NETO MENSUAL UNITARIO	VALOR TOTAL NETO MENSUAL	VALOR TOTAL POR 12 MESES
1.	COSTO DEL SERVICIO FIJO MENSUAL IMPRESORA MULTIFUNCIONAL BLANCO Y NEGRO	2	\$132.519,10	\$265.038,20	\$3.180.458,40
VALOR NETO (TOTAL A EVALUAR EN SUBFACTOR 1. COSTOS FIJOS)				\$265.038,20	\$3.180.458,40
IVA				\$50.357,26	\$604.287,10
TOTAL CON IVA				\$315.395,46	\$3.784.745,50

II. COSTO VARIABLE (VALOR POR HOJA IMPRESA/COPIADA)			
PRECIOS INCLUYEN EL SUMINISTRO DE TÓNERS E INSUMOS, EXCLUYE PAPEL SEGÚN BASES DE LICITACIÓN			
N.º	SERVICIO	TIPO DE HOJA	VALOR NETO POR HOJA
1.	IMPRESIONES/FOTOCOPIAS BLANCO Y NEGRO	CARTA Y OFICIO	\$10,00
PROMEDIO NETO (TOTAL A EVALUAR EN SUBFACTOR 2. COSTO VARIABLE)			\$10,00
NOTA: EL PROCESO DE ESCANEO TIENE COSTO \$0 (INCLUIDO EN COSTO FIJO). NO CONTEMPLA PAPEL (RESMAS).			

III. RESUMEN DE PROYECCIÓN DE PRESUPUESTO ANUAL DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL ESCUELA POLONIA GUTIERREZ	
(CUADRO DE DISTRIBUCIÓN AUTOMÁTICA DEL TOPE PRESUPUESTARIO DE \$16.000.000.-)	
SERVICIO - CANASTA 2 - ESCUELA POLONIA GUTIÉRREZ Y ANEXO: CLAUDIA GUTIÉRREZ	PROYECCIÓN 12 MESES NETO
COSTO DEL SERVICIO FIJO MENSUAL IMPRESORA MULTIFUNCIONAL BLANCO Y NEGRO	\$3.180.458,40
COSTOS VARIABLES	\$10.264.919,75
VALOR NETO	\$13.445.378,15

IVA	\$2.554.621,85
TOTAL CON IVA	\$16.000.000,00

El cumplimiento del presente contrato, y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, El Proveedor quedará sujeta a lo dispuesto en las Bases Administrativas aprobadas por Resolución N°401-2026, de fecha 08 de junio de 2026 y, asimismo, a los procedimientos y normas técnicas que rigen sus propias actividades, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente contrato.

TERCERO: Derechos y obligaciones. Los comparecientes, de común acuerdo, se someten a las obligaciones y derechos que derivan del presente contrato, y asimismo, a las provenientes de las Bases Administrativas aprobadas por Resolución N° 401 -2026 de fecha 08 de junio .de 2026, de la Secretaria General Interina, especificaciones técnicas, y de todos los formatos y anexos correspondientes a Licitación Pública ID 1271359-85-LE26, que se consideran instrumentos rectores de este pacto, así como también, las consultas, las respuestas a las consultas y aclaraciones y la propia oferta del proveedor, todas las que han sido elaboradas por las partes o aceptadas por éstas y que se entienden expresamente reproducidas en este contrato y serán consideradas, por ende, como parte integrante del mismo para todos los efectos que deriven o a propósito del presente contrato.

CUARTO: Responsabilidad. Conforme lo establecen las correspondientes Bases Administrativas aprobadas por Resolución N°401-2026 de fecha 08 de junio de 2026, el proveedor adjudicado será responsable de ajustarse a la normativa técnica correspondiente. Las partes dejan expresa constancia que el proveedor libera expresamente en este acto a la Corporación de cualquier obligación o responsabilidad extracontractual que pudiere originarse, derivarse o producirse con ocasión del presente contrato.

QUINTO: Precio. La Corporación pagará al Proveedor la suma total de hasta **\$36.000.000.-** (treinta y seis millones de pesos), IVA INCLUIDO, según y de acuerdo a lo dispuesto en las Bases y en Resolución N°469-2026 del 06 de julio de 2026 de la Secretaria General de la Corporación Municipal, que adjudicó el servicio al Proveedor.

SEXTO: Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato. El Proveedor, para efectos de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, declara haber acompañado, y a su turno, la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, declara haber recibido la garantía de fiel y oportuno cumplimiento correspondiente a Certificado de Fianza N° de folio:

P0066492, de fecha 10 de julio de dos mil veintiséis, emitida por el Fiador MásAVAL S.A.G.R. a nombre de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, por un valor de \$1.512.605.-(un millón quinientos doce mil seiscientos cinco pesos), correspondiente al 5% por ciento del valor total neto del contrato. Esta garantía consigna la Glosa: "Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la licitación: "ARRIENDO DE IMPRESORAS Y EQUIPOS DE IMPRESIÓN - DIREDOC", ID 1271359-85-LE26", y tiene fecha de término el día 30 de octubre de 2027, con una vigencia que excede en 90 días corridos el plazo de ejecución del presente contrato.

SÉPTIMO: Pago. La Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa efectuará el pago correspondiente, conforme lo estipulado en el numeral XVI, de las Bases Administrativas Especiales y Resolución N° 469-2026 del 06 de julio de 2026 de adjudicación. El pago se realizará de forma electrónica al prestador A&S TECNOLOGIAS COMPUTACIONALES, en la Cuenta Corriente N° 51-63-261747 del Banco Chile con registro al correo electrónico jsalgado@aystecnologia.cl

OCTAVO: Vigencia. El contrato tendrá una vigencia de doce (12) meses, a partir de su suscripción.

NOVENO: Modificaciones, ampliaciones o disminuciones. El presente contrato podrá ser modificado de conformidad a lo establecido en el numeral XXV de las Bases Administrativas Generales aprobadas por Resolución N° 401-2026 de fecha 08 de junio de 2026, por la Secretaria General de la Corporación Municipal.

DÉCIMO: Incumplimientos, sanciones y multas. El Proveedor reconoce el derecho de la Corporación para aplicar e imponer sanciones y multas de conformidad a lo establecido en el numeral XIV de las Bases Administrativas Especiales y XVIII y siguientes de las Bases Generales aprobadas por Resolución N° 401-2026 de fecha 08 de junio de 2026, la Secretaria General de la Corporación Municipal.

DÉCIMO PRIMERO: Término anticipado del contrato. El Proveedor reconoce el derecho de la Corporación para resolver unilateralmente el contrato, en el evento de que se constate incumplimiento grave por parte del Proveedor, de las obligaciones que le impone el contrato, como lo indica el numeral XXII de las Bases Administrativas Generales de la Licitación. Sin embargo, la Corporación también podrá poner término al contrato o suspender transitoriamente la prestación del servicio en cualquier momento por causales ajenas a la responsabilidad del contratista, tales como: emergencia

nacional, instrucciones superiores u otro motivo de fuerza mayor. En dicho caso, la Corporación pagará al contratista el monto que corresponda de acuerdo al avance del servicio. Asimismo, se entenderá que todos los gastos que origine la liquidación del contrato, serán de cargo de la Corporación.

DÉCIMO SEGUNDO: Contraparte Técnica. La Corporación designa como representante para fiscalizar el oportuno y correcto funcionamiento de los servicios a doña **Claudia Gonzalez Perez**, Directora de educación (I) o, a quién designe para dicho cometido.

DÉCIMO TERCERO: Declaración Jurada de no mantener inhabilidades. El Proveedor, declara bajo juramento que no le afecta causa alguna que lo inhabilite legalmente a él, ni a su representado para prestar servicios a la Corporación. Por lo que declara bajo juramento que No ha sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal en los últimos dos años. No tiene las inhabilidades legales por poseer vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, ni con las personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco. No se encuentra sujeto actualmente a la prohibición –sea temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, artículo 8° de la Ley N°20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas. En circunstancias de que el servicio contratado contempla el contacto con menores de edad, el representante del proveedor declara bajo juramento no está inhabilitado, ni tampoco sus miembros para trabajar con menores de edad, según lo dispuesto en la Ley N° 20.594 y se obligan, asimismo, a contratar personal o trabajadores no inhabilitados para el trabajo con menores de edad. Siendo una obligación esencial de este contrato y para tal, deberán presentar certificados de sus trabajadores al inicio del servicio.

DÉCIMO CUARTO: Personería. La personería de doña VALESKA ESPINOZA BERTON para representar a la CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA, como Secretaria General, consta en Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, celebrada con fecha seis de mayo de 2026 y reducida a escritura pública ante don Ivan Campos Aravena, Notario Suplente de la 25° Notaria de Santiago, con fecha 08 de mayo de 2026, Repertorio N° 1080-2026". La personería de don ERNESTO FRANCISCO ASTUDILLO CARRASCO, para



representar a la empresa A & S TECNOLOGIAS COMPUTACIONALES LIMITADA, consta en Certificado de Registro de Comercio de Santiago, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Santiago de fecha 09 de junio de 2026, que da cuenta de no haber sido modificada, la administración conferida por la empresa.

DÉCIMO QUINTO: Ejemplares. El presente contrato se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte. Leído, se ratifica y firman:

**SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA**

**ERNESTO FRANCISCO ASTUDILLO CARRASCO
REPRESENTANTE LEGAL
A & S TECNOLOGIAS COMPUTACIONALES LIMITADA**

VEB/dgt/fpn/lmv


CONTRATO DE ARRIENDO DE IMPRESORAS Y EQUIPO DE IMPRESION - DIRECUC